DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13756
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2019ER16707

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** NATALIA ALONSO PÉREZ- COMUNIDAD
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de Septiembre de 2019	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 9 No 147-46	**COORDENADAS**			X1: 101487,51 Y1: 104185,63		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cedro Salazar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			43		
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	43	**ADULTOS**	13	**MENORES**	30
CHIP:	AAA201PLKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35198		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Cedro Salazar, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura baja de amenaza por movimientos en masa. (Ver Figuras No. 1).

7. LOCALIZACIÓN

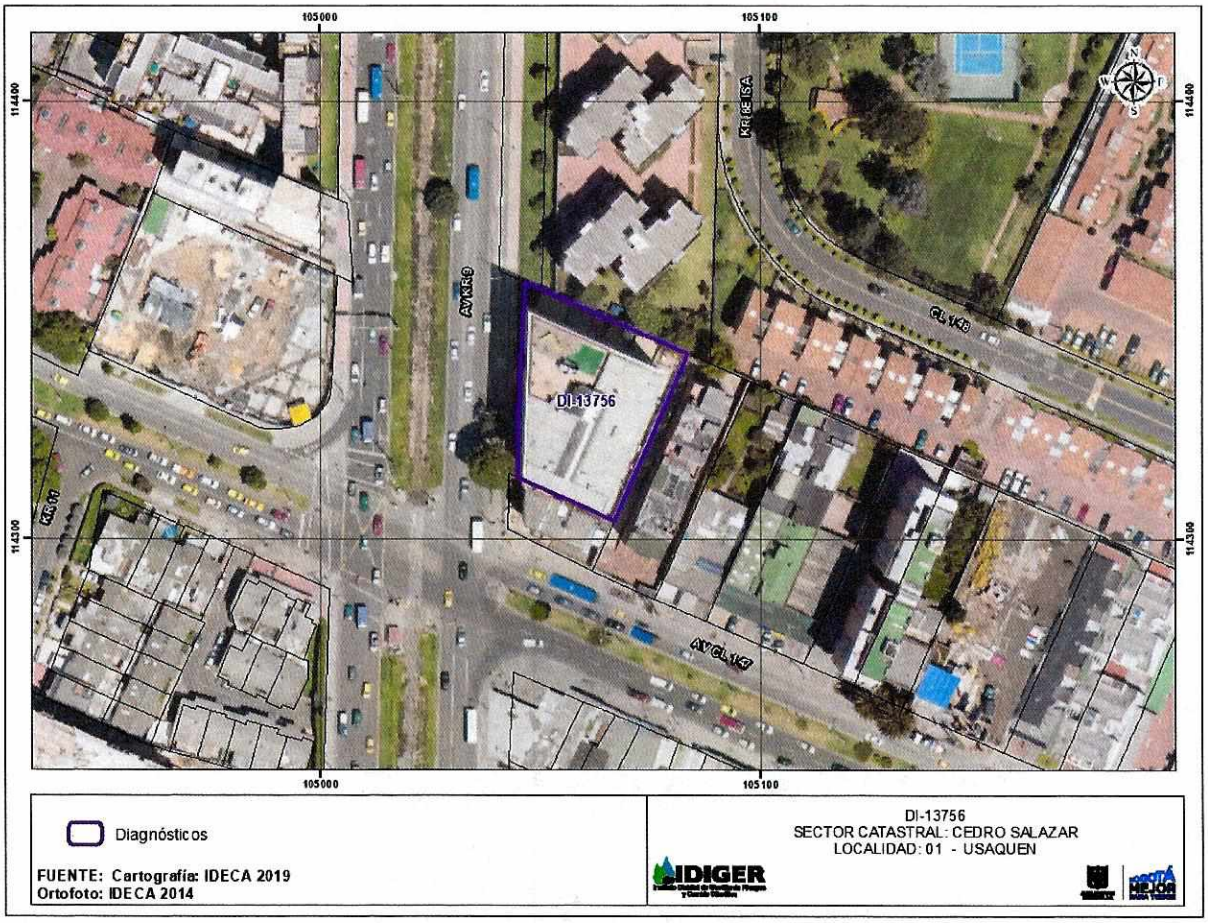


Figura 1. *Localización de predio de la Avenida Carrera 9 No 147-46, en el sector Cedro Salazar en la Localidad de Usaquén*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se localiza en una zona plana y consolidada con vías pavimentadas. En el predio se emplaza una edificación de vivienda de 9 pisos con sótano, en donde el primer nivel corresponde a la zona administrativa en la parte frontal y parqueaderos de los propietarios y de visitantes en el costado posterior (Ver Fotografía 1). La placa de entrepiso existente entre los parqueaderos del primer piso y el sótano es una placa de concreto aligerada sin torta inferior (Ver Fotografía 2).

Se evidencia que en los parqueaderos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y las zonas de circulación aledañas a los mismos, localizados en el primer piso hacia el costado oriental, presentan desprendimientos parciales en su torta superior, así como diversas fisuras con aberturas entre 1mm y 3mm (Ver Fotografía 3). De forma generalizada en este sector, así como en los parqueaderos de visitantes 8, 9, 10, 11, 12 13 localizados hacia el costado occidental de la edificación también en el primer piso, se perciben movimientos de la torta superior de la placa con el sólo caminar. Desde el sótano, se evidencia que la torta superior de la placa en los dos sectores mencionados, presenta en su cara inferior fisuras con aberturas entre 1mm y 3mm (Ver Fotografía 6). En el resto de sectores de los parqueaderos del primer piso, se evidencian fisuras de tendencia longitudinal, pero no se percibe movimientos de la torta superior.

De acuerdo con la información suministrada por el señor Dumar Guerrero, administrador de la edificación, y quien atendió la visita, la edificación fue construida hace aproximadamente 11 años y los daños en la placa se han evidenciado desde hace un año aproximadamente.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Edificio Avante ubicado en el predio de la Carrera 9 No 147-46 en la Localidad de Usaquén*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografías 2. *Parqueaderos del primer piso en el edificio Avante*



Fotografías 3. *Desprendimientos de concreto de la placa de entrepiso de los parqueaderos del primer nivel*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 4 y 5. *Parqueaderos de visitantes en el primer piso de edificio Avante*



Fotografía 6. *Fisuras en la laca inferior de la placa de entrepiso de los parqueaderos del primero nivel*

10. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Avenida Carrera 9 No 147-46	Pantallas de concreto	9	Fuerte

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapsos parciales o totales de la torta superior de la placa de entrepiso entre el sótano y el primer nivel, en los sectores donde se encuentran los parqueaderos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y los de visitantes 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al edificio Avante, localizado en el predio de la Carrera 9 No 135 A-51, en la Localidad de Usaquén

Solicitud de restricción de uso de los parqueaderos del primer piso 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y sus zonas de circulación aledañas, así como a los parqueaderos de visitantes 8, 9, 10, 11, 12 y 13, mediante al Formato A-2428 del 12 de Septiembre de 2019, notificada al señor Dumar Guerrero.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de la torta superior de la placa de entrepiso de los parqueaderos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y sus zonas de circulación aledañas y así como a los parqueaderos de visitantes 8, 9, 10, 11, 12 y 13, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración del edificio Avante, acatar la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 y sus zonas de circulación aledañas, así como de los parqueaderos de visitantes 8, 9, 10, 11, 12 y 13, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de la placa de entrepiso donde se encuentran localizados.
- A la administración del edificio Avante, adelantar con personal idóneo, las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad de la placa de entrepiso localizada entre el primer nivel y el sótano, basadas en estudios de vulnerabilidad estructural y patología estructural, que determinen las causas del estado actual de la misma, así como el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

con el fin de reparar y llevar a la placa, a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos y normatividad vigente.

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la edificación evaluada; lo anterior con el propósito de que los constructores o responsables del edificio Avante emplazado en la Avenida Carrera 9 No 147-46 den la solución a los daños identificados en la visitas técnicas mencionadas en el presente documento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS